

PROTOCOLO PARA SOLICITAR ACCESO AL VOLCAN MAIPO - FUNDO CRUZ DE PIEDRA

El Fundo Cruz de Piedra es un predio privado, de propiedad de Empresas Gasco S.A. El propietario se reserva el derecho a otorgar y restringir permisos de acceso a su predio, entre otras razones, para seguridad, protección y resguardo de infraestructura de interés nacional existente en el lugar (Gasoducto GasAndes, Fibra Óptica de Silica Network, entre otras).

- Empresas Gasco S.A ha establecido el siguiente protocolo para la solicitud y otorgamiento de un **“Permiso especial de acceso al Volcán Maipo para montañistas”**, que debe ser cumplido por quienes deseen hacer una expedición de montañismo. Los interesados deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos copulativos al
- solicitar un **“Permiso especial de acceso al Volcán Maipo para montañistas”**, para ingresar al Fundo Cruz de Piedra:
 - a) Las peticiones de acceso deben ser enviadas por correo electrónico con al menos dos meses de anticipación a la fecha propuesta para la expedición, a la Sra. Loreto González, Administradora Fundo Cruz de Piedra, lgonzalez@gasco.cl.
 - b) La solicitud debe ser presentada por un número mínimo de dos y máximo de ocho personas. Los solicitantes deberán pertenecer a grupos establecidos dedicados a los deportes de montaña (clubes federados, chilenos o extranjeros).
 - c) En su solicitud, los interesados que cumplan los requisitos ya señalados deberán incluir los siguientes antecedentes:
 1. Experiencia comprobada de todos los integrantes del grupo en alta montaña, a través de un currículum deportivo, que será verificado por la Administradora del Fundo Cruz de Piedra, o la persona u organización en que ésta decida delegar esta facultad.
 2. Respaldo logístico en caso de cualquier eventualidad: detallar procedimiento de rescate, cumplir con procedimiento de aviso previo a autoridades; entregar datos personales de todos los solicitantes (Nombre, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto)
 3. Acreditar que el grupo solicitante tiene teléfono satelital operativo.
 4. Demostrar que cuentan con equipamiento adecuado y víveres necesarios y suficientes para los días de expedición.
 5. Entregar ruta detallada de la expedición desde el ingreso al fundo en formato kmz con coordenadas (Universal Transversal de Mercator).
 6. Contar con vehículo(s) todo terreno apropiados a las condiciones del terreno.

Para limitar el impacto sobre la naturaleza, se deja constancia que Empresas Gasco S.A. permite el ingreso de máximo 5 expediciones de montaña al año al Fundo Cruz de Piedra.

- Las solicitudes de **“Permiso especial de acceso para montañistas”** presentadas de acuerdo a este protocolo serán evaluadas por Empresas Gasco S.A. en base a criterios que buscan exclusivamente mantener el estado natural del predio, su limpieza y su status de propiedad privada con condiciones agrestes, y velar porque las personas que sean autorizadas a realizar alguna actividad dentro del territorio del Fundo Cruz de Piedra cuenten con las capacidades, experiencia y los recursos necesarios para resguardar su propia seguridad y asegurar su rescate en caso de eventualidades adversas, ya sea accidentes o por inclemencias climáticas sobrevinientes.
- Una vez recibidos los antecedentes relacionados con los requerimientos ya señalados, la empresa evaluará la solicitud, y se reserva la facultad de autorizar o negar el acceso al Fundo Cruz de Piedra. Esta respuesta será entregada a los solicitantes vía correo electrónico.
- En caso de ser autorizada la expedición, los solicitantes deberán pagar previamente \$25.000 por persona por concepto de ingreso, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa. (Al momento de ingresar a Cruz de Piedra se les entregará una boleta como comprobante de este pago).
- Empresas Gasco S.A. se reserva la libertad para cancelar una expedición previamente autorizada o solicitar que se efectúe en otra fecha, en caso que sobrevengan o se pronostiquen condiciones climáticas adversas para el día o días previstos en la autorización de ingreso.
- Los solicitantes deberán suscribir un documento formal relacionado con la autorización de acceso otorgada.

En este documento se detallarán las responsabilidades del visitante y las prohibiciones a las que está sujeto, además de renunciar a presentar cualquier reclamo o demanda contra Empresas Gasco S.A., sus directores, ejecutivos y demás trabajadores, por cualquier consecuencia o hecho eventual que pudiera ocurrir o afectar a las personas autorizadas durante su expedición, eximiendo y liberando a Empresas Gasco S.A. de cualquier responsabilidad u obligación.

Las personas que reciban autorización de ingreso podrán única y exclusivamente dirigirse al Volcán Maipo. No se autorizará ni permitirá expediciones a otras cumbres ni lugares dentro del predio de Empresas Gasco S.A.

Por último, el visitante deberá asumir un compromiso de comportamiento a través de la firma del **“Compromiso de buenas prácticas para el visitante de Cruz de Piedra”**, documento que se entrega y firma en la administración del fundo, al momento de ingresar a la propiedad.

CONSULTAS Y CONTACTO:

Cualquier consulta sobre este protocolo y/o su aplicación deberá ser dirigida a Loreto González, Administradora Fundo Cruz de Piedra, lgonzalez@gasco.cl.

Santiago, Agosto 2018